



EL CAMPO Y LA POLITICAV

Propuestas de
CONINAGRO
para el futuro
agroindustrial

La Argentina y los impuestos

Franco Rossi (*)

La gravedad de la situación económica actual, y que claramente no es una crisis de las endémicas de siempre, deja al descubierto que el problema es estructural, y en efecto las medidas deben ser del mismo tenor.

La realidad es que los impuestos son parte del problema -y necesariamente parte de la solución integral que se requiere-, pues son la otra cara de la moneda del gasto público a financiar. Para decirlo

(*) Socio Impuestos de Lisicky Litvin & Asociados, es Contador Público (UNC), Especialista en Derecho Tributario, pertenece a la Asociación de Estudios Fiscales, el CPCE de Santa Fe y Córdoba. Docente en la carrera de Contador Público Impuestos II (UCA Rosario). Docente en la carrera de Contador Público - Teoría y Técnica Impositiva I 2008-2010 (UBA). Coautor del libro "Impuesto a las Ganancias" - César Roberto Litvin - Edición 2011 Editorial La Ley. Autor de artículos de opinión en materia tributaria en distintos medios gráficos, radiales y televisivos. Conferencista en temas tributarios en instituciones públicas y privadas.

claramente, los impuestos se fijan en función al gasto que se quiere financiar. Sin intención de profundizar al respecto, todas las propuestas que aquí intentaremos esbozar relativas a retomar la senda de un sistema tributario sano para la Argentina, serán en balde si antes la sociedad no acuerda el nivel de gasto público que está dispuesta a financiar.

En otras palabras, no hay impuestos que alcancen, porque los gastos tienden a ser infinitos. Esto es un tópico básico y esencial de la tan denostada disciplina de las finanzas públicas en Argentina, que se encuentra muy lejano de la discusión pública en la realidad actual¹.

Lo primero que surge de un sencillo diagnóstico, es que aquí no estamos ya frente a un sistema tributario, pues las sucesivas reformas, las constantes modificaciones, la cantidad de tributos, la complejidad y ambigüedad normativa, la cantidad de normas tributarias, la superposición de impuestos de los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal), recaudación anticipada, impuestos regresivos y distorsivos, doble imposición económica y subjetiva, impuesto que no cumplen con los preceptos constitucionales básicos, impuestos que se exportan, voracidad fiscal. Así podría seguir la lista, porque han sido muchos los años en los que se ha castigado fuertemente al esquema tributario y ya estamos frente a un esquema inarmónico, contradictorio, disociado, ineficiente y desconectado de la realidad económica.

Sencillamente el sistema tributario moderno, debe ser equitativo,

¹ Debería ser de estudio obligatorio en los colegios y de bibliografía obligatoria el "*Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su constitución de 1853*" Juan Bautista Alberdi - Ed. 1854. Es necesario profundizar conceptualmente el rol que debe tener el Estado.

neutral y simple². Claramente hoy el nuestro no cumple con ninguna de estas características.

Así, el sistema tributario debe ser lo suficientemente eficaz para recaudar lo necesario para soportar el gasto público; eficiente para el correcto cumplimiento de los contribuyentes; justo para que la carga tributaria sea repartida de manera equitativa; generador de los incentivos necesarios para la inversión y empleo; estable -reglas de juego claras y seguridad jurídica a largo plazo -; flexible y dinámico para adaptarse a un contexto de cambio constantes.

El mundo previo a la pandemia, era un mundo de “guerra comercial”, donde esencialmente los países, garrote o zanahoria mediante³, intentaban seducir a las inversiones para que se radiquen en sus países. La globalización en su máxima expresión, disminuyó costos de transporte y comunicación a niveles impensados -barreras antiguas al comercio-, poniendo a los impuestos como elemento esencial⁴ en la mesa de tomas de decisión de las empresas.

2 Equidad: La distribución de la carga tributaria debe respetar el principio básico de capacidad contributiva. Así por ejemplo el IVA (después de los recursos de la seguridad social, es el impuesto que más recauda) es un impuesto regresivo, pues no importa la capacidad contributiva del consumidor, todos pagan el mismo impuesto por el bien o servicio que consumen.

Neutral: los impuestos no deben dar señales económicas erróneas que interfiera con el normal desenvolvimiento de la economía. Estas interferencias sólo deben producirse en casos excepcionales y con marcados objetivos parafiscales (ej: impuesto interno a los cigarrillos para evitar su consumo).

Simplicidad: Debe ser sencillo, de fácil cumplimiento. La simplicidad junto con una carga fiscal adecuada, deben generar el incentivo que cumplir sea más fácil que no.

3 Importantes baja generalizadas de impuestos, incremento o reducción de aranceles para el comercio internacional, incentivos especiales para determinados rubros de la economía, regímenes de maquila, vacaciones fiscales, etc. Algunas de estas reformas se vieron en Estados Unidos, China, Irlanda, Estonia, Paraguay, Uruguay, para mencionar algunos ejemplos.

4 Por supuesto que la seguridad jurídica, el respeto a la propiedad privada, reglas de juego estables en el mediano y largo plazo, siempre son condiciones elementales para la toma de decisión de la radicación de una inversión.

Las propuestas concretas para iniciar el camino de la transformación del sistema tributario argentino son las siguientes (las cuales serán brevemente desarrolladas sin intención de agotar el debate, pues cada idea conlleva enormes desafíos técnicos, jurídicos y de acuerdos políticos):

- a- Ineludible abandono del régimen de coparticipación.**
- b- Modernización del federalismo fiscal.**
- c- Eliminación de impuestos distorsivos.**
- d- Eliminación de tributos y cargas fiscales que no generan recaudación, pero sí dispendio de recursos de privados.**
- e- Ampliación de la base de contribuyentes, disminución de la informalidad y la evasión.**
- f- Fuerte incentivo a la inversión y generación de empleo.**
- g- Eliminación de impuesto a las exportaciones.**
- h- Defensor del contribuyente y estatuto del contribuyente.**

a- El régimen de coparticipación federal de impuestos es obsoleto. Debía ser negociado antes de la finalización del año 1996, más no ocurrió. Hoy es un laberinto intransitable que debe ser desechado y reformulado en los términos de un federalismo fiscal moderno. Se debe pasar a un esquema donde las provincias cobren los impuestos necesarios para soportar sus gastos. Un concepto elemental de las finanzas públicas, recauda quien debe ejecutar el gasto. El gobierno federal debe reducir al máximo el cobro de impuestos pues sólo debería solventar los gastos de las funciones básicas del Estado federal. Resolver las potestades tributarias concurrentes entre la Nación y las provincias, contemplando la creación de un fondo específico de ayuda transitoria a las provincias con menos desarrollo económico. Esto provocará mayor eficiencia y transparencia entre donde se encuentra el gasto y la recau-

dación. Adicionalmente (y como ocurre en otros países con sistemas federales como el nuestro), las provincias estarán obligadas a ofrecer mejores condiciones de infraestructura, costo fiscal, servicios públicos, etcétera, tal que atraigan la radicación y desarrollo de los ciudadanos. El sistema de coparticipación, no sólo no promueve, sino que atenta contra el federalismo y la autonomía de las provincias y de la CABA⁵.

b- Hay impuestos en nuestro sistema tributario que son directamente nocivos, arcaicos y no sólo conspiran contra la neutralidad, sino que decididamente la afectan. El impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto sobre los Débitos y Créditos, Derechos de Exportación, impuestos de Sellos, tasas municipales que en lugar de funcionar como retributivas de servicios hacen las veces de verdaderos impuestos a las ventas, impuestos patrimoniales que afectan el principio de no confiscatoriedad por mencionar algunos ejemplos.

c- Concentrarse eficazmente en los impuestos que generan recaudación⁶. El resto de los tributos generan dilapidación de recursos privados, burocracia innecesaria en los tres niveles de gobierno, focos de corrupción, etcétera. La complejidad del sistema, hace que el contribuyente destine muchos recursos privados a disposición de la recaudación tributaria (cumplimientos formales, duplicación de regímenes de información, constantes fiscalizaciones y verificaciones por parte de los fiscos, etcétera). Toda ineficiencia recaudatoria debe ser eliminada.

⁵ Sin que lo notemos, efectivamente esta discusión se da en la actualidad entre la provincia de Buenos Aires, La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gobierno Federal, las provincias de Santa Fe, Córdoba, San Luis, etc.

⁶ IVA, Ingresos Brutos, Contribuciones SUSS, Ganancias -PH y PJ -, Aportes SUSS, Derechos de Exportación, IDyC, Combustibles Líquidos, Derechos de Importación, Tasa de Seguridad e Higiene Municipal: Estos 11 tributos general el 90% del total de recaudación. *Fuente: Informe IARAF 2019.*

d- La ampliación de la base de contribuyentes debe necesariamente ir de la mano de una reducción significativa y sostenida en el largo plazo de la carga tributaria, así como la simplificación real en aquellos segmentos de contribuyentes pequeños, que deben ser los facilitadores de la formalización de la actividad. Está empíricamente probado que la disminución de la recaudación inicial, será más que compensada por recaudación futura, siempre que esté sostenido por un plan, que necesariamente debe ser en el largo plazo, no menos de 10 años. En lo particular, el contribuyente argentino está muy mal acostumbrado a las contramarchas fiscales⁷ que deben necesariamente erradicarse, al igual que los sistemáticos regímenes de regularización, blanqueos, moratorias, amnistías, etcétera. No hay ningún sistema represivo (ni siquiera la amenaza penal), que generen incentivos de cumplimientos fiscales. Cuando la percepción que el riesgo patrimonial es superior al premio por incumplir, es necesario reordenar esos factores para su cumplimiento.

e- Permanente y robusta desgravación⁸. El incentivo a la reinversión de utilidades debe ser constante. El sistema tributario debe tener como objetivo primordial incentivar la inversión.

f- Los impuestos a las exportaciones, al igual que los regímenes cambiarios restrictivos con obligación de liquidación de divisas, propone todos los incentivos, primero para subfacturar exportaciones y sobre facturar importaciones, para finalmente radicar la generación de valor fuera del

7 Sólo a modo de ejemplo, tres años posteriores al sinceramiento fiscal del año 2017, se incrementaron alícuotas de impuestos patrimoniales 30 veces a las vigentes al momento de la exteriorización (aporte solidario y excepcional + Impuesto sobre los Bienes Personales de 0.25% a 7.50%).

8 Computo como un importante pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del monto de la inversión, devolución automática del crédito fiscal del IVA producido por las inversiones, programas de promoción industrial provinciales con exención en IIBB, sellos, tasas municipales, desgravación de aportes y contribuciones para los nuevos empleos, etc.

país. Sólo a modo de graficar lo nocivo de los impuestos a las exportaciones, sólo 8 países en el mundo cobran impuestos a las exportaciones, y la Argentina se encuentra en el 5° lugar de ese pésimo ranking⁹.

g- Defensor del contribuyente y estatuto del contribuyente. El *ombudsman* referido al actuar del contribuyente, sencillamente tendría como objetivo la protección de los derechos y garantías del contribuyente. Cuando se reduce la incertidumbre, disminuye la litigiosidad y en contrapartida se produce un incremento de la recaudación, pues el contribuyente tiene mayor certeza y claridad de cómo y qué debe tributar. Esta experiencia es muy satisfactoria en varios países¹⁰

Si bien las propuestas son muy ambiciosas, no por ello inalcanzables. El título tributario debe ser parte de un programa integral que esté alineado a eliminar distorsiones económicas, equilibrar gastos con “impuestos pagables” y comenzar a avanzar en la senda del crecimiento y desarrollo.

Desde el mundo cooperativo, que con su enjundia e incansable labor propugna la igualdad, solidaridad y equidad, pero sin perder el faro y siempre impulsando e incentivando el esfuerzo propio, base del desarrollo cooperativo, es necesario que se promuevan profundos e inéditos cambios en materia tributaria. Pues el productor, célula madre del mundo cooperativo, es quien está sufriendo de manera incuestionable la insostenible presión fiscal actual y que en muchos casos se pone en juego la supervivencia de éste. Es allí que los valores y el espíritu cooperativo de accionar para plantear, no ya una reforma tributaria sino una reformulación del sistema tributario.

9 Datos del Banco Mundial. Los países son: Islas Salomón, Kazajstán, Federación de Rusia, Bielorrusia, Argentina, Guinea-Bissau y Costa de Marfil.

10

Canadá, Estados Unidos, México, España, etcétera.